



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

El presente documento tiene por objetivo entregar orientación al docente, Asistente de aula y a todo adulto que colabore en el colegio, respecto a las acciones a seguir para casos de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes con condición del espectro autista, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009); en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materia de inclusión; la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019), Ley de Autismo N°21.545 (2023) y la circular N°0586 del 27 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- Entenderemos por Desregulación emocional y conductual (DEC):

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

otros casos; percibiéndolo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa estén en conocimiento de este protocolo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que se agraven los hechos de la DEC, en este sentido, a inicios de cada año escolar este protocolo debe ser socializado con toda la comunidad educativa en un consejo ampliado.

II.- PREVENCIÓN.

Es importante destacar que nuestros esfuerzos se deben centrar en prevenir y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar desregulación emocional y conductual en estudiantes con trastorno del espectro autista, por lo cual, cada estudiante diagnosticado como persona con trastorno del espectro autista contará con un Plan de Manejo Individual el cual contendrá como mínimo información referida a los siguientes aspectos y se mantendrá en un lugar de acceso exclusivo para docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de DEC. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.



1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser el aumento de movimientos o posturas repetitivos y ritualizados sin un fin determinado, exacerbación de la gesticulación, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero, entre otras, esta información será consultada a la familia al momento de elaborar el plan individual.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Otros desencadenantes podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual. En cuanto al entorno físico, se deben evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, audífonos bloqueadores de ruido, gafas, entre otros. En cuanto al entorno social, el resto del alumnado debe aprender mediante psicoeducación a guardar la calma en los momentos donde en NNAJ presenta la desregulación.

3.- Utilizar refuerzo conductual positivo.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, los cuales formarán parte de las estrategias incorporadas como por ejemplo la “Caja de la calma” o el “Cojín sensorial”, entre otras, las cuales deberán ser elaboradas por el equipo de aula (en caso de Pre kínder a Sexto básico corresponderá a Profesor(a) de aula regular, Asistente de Aula y Educadora



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

Diferencial, mientras que para Séptimo Básico a Cuarto Medio será labor de Profesor(a) de Aula Regular y Profesional de Apoyo Pedagógico del nivel). Estas cajas de calma se mantendrán en el caso de Pre kínder a 6° Básico en PIE y de 7° Básico a IV Medio en sala de apoyo pedagógico (Psicopedagogas).

4.- Diseñar con anterioridad reglas y rutina de aula (apoyos visuales).

Es importante estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, las cuales se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados. Así como también el uso de rutinas de anticipación con apoyo visual con pictogramas, las que permitirán apoyar al estudiante a conocer y acostumbrarse con anterioridad la rutina, generando un hábito y así poder prevenir una desregulación emocional-conductual o disminuir la cantidad o intensidad de estas.

III.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

1.- Etapa inicial: Previo haber intentado manejo general (Prevención) sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Paso 1: Contención emocional intentando mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al(la) estudiante que está ahí para ayudarlo, luego de esto, invitar al(la) estudiante a utilizar la caja de la calma, cambiando así el foco de atención. En esta etapa no olvidar mantener una proximidad física que sea cómoda o no invasiva para el estudiante.

Paso 2: En caso de que el o la estudiante no quiera usar la caja de la calma, ofrecer la alternativa de salir a caminar por las dependencias del colegio que se encuentran delimitadas para el estudiante en todo momento acompañado(a) de Asistente de Aula/Educadora Diferencial/ Profesional de apoyo pedagógico, hasta recobrar la calma y poder volver al aula.



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Paso 3: Si las acciones planificadas en los pasos 1 y 2 no tienen resultados satisfactorios y el(la) estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, sumado a que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno para así poder realizar una intervención que tiene como fin el guiar hacia su regulación, Profesor(a) de Aula Regular debe comunicarse vía telefónica con Profesora de Educación Diferencial PIE del nivel del/de la estudiante o integrante del equipo de Apoyo pedagógico del nivel, quien se dirigirá lo más pronto posible al lugar que se indique y evaluará la situación y tomará la decisión si activar o no el protocolo, relacionado al proceder del equipo cuando el/la estudiante presenta una desregulación con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, pudiendo proceder de las siguientes formas:

1. **Si el/la estudiante está dispuesto(a) a salir de la sala de clases**, el o la estudiante será llevado a dependencias PIE u sala de apoyo pedagógico (psicopedagogas) siempre acompañado(a) de Asistente de aula y Profesional de Apoyo PIE (Psicóloga (o) PIE 1, Psicóloga (o) PIE 2, Terapeuta Ocupacional PIE o Fonoaudióloga PIE en el orden de prioridad mencionado, en caso de Prekínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio corresponderá a Profesionales DAE Equipo Psicosocial, (Psicólogo (a) DAE 1, Psicólogo (a) DAE 2, o trabajadora social, en el orden de prioridad mencionado.
En este caso será Educadora Diferencial del nivel o que se encuentre disponible o Profesional de Apoyo Pedagógico, quien deberá intervenir al curso realizando una contención emocional al resto de los (las) estudiantes según corresponda al nivel del estudiante que presenta la desregulación.
2. **Si el/la estudiante no está dispuesto(a) a salir de la sala de clases**, el estudiante será acompañado en sala en todo momento por Asistente de aula y un Profesional de Apoyo PIE (Psicóloga (o) PIE 1, Psicóloga (o) PIE 2, Terapeuta Ocupacional PIE o Fonoaudióloga PIE en el orden de prioridad mencionado) en caso de Prekínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio corresponderá a Psicólogo(a) DAE 1, Psicólogo(a) DAE 2 o Trabajadora Social, en el orden de prioridad mencionado anteriormente.



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

Mientras que docente a cargo guiará al grupo curso a realizar la contención emocional en sala destinada según los niveles, (sala de estimulación para Prebásica, y CRA/Sala de la memoria para 1º básico a IV Medio), que será realizada por Educadora Diferencial del nivel o alguna que se encuentre disponible para Pre kínder a Sexto Básico o un Profesional de Apoyo Pedagógico, para Séptimo a Cuarto Medio.

Cabe destacar que para Prekínder a Sexto Básico en ambos casos Educadora Diferencial siempre debe acompañar el proceso, por lo que desempeñará el rol de “Encargado”, mientras que Profesional de Apoyo PIE (Psicóloga (o) PIE 1, Psicóloga (o) PIE 2, Terapeuta Ocupacional PIE o Fonoaudióloga PIE en el orden de prioridad mencionado, debe permanecer junto al estudiante asumiendo el rol de “acompañante interno” y Asistente de Aula ocupará el rol de “acompañante interno”, adulto que permanecerá donde ocurra la situación y será el/la encargado(a) de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (Orientación en caso de requerir llamado telefónico y Coordinadora PIE para que se lleve a cabo la documentación correspondiente).

En el caso de Séptimo a Cuarto Medio en ambos casos será integrante de apoyo pedagógico (psicopedagogas) quienes siempre debe acompañar el proceso, por lo que desempeñara el rol de “Encargado”, mientras que un Profesional de Equipo DAE (Psicólogo (a) DAE 1, Psicólogo (a) DAE 2 ,en el orden de prioridad mencionado) debe permanecer junto al estudiante asumiendo el rol de “acompañante interno” y Profesor/a de aula regular, quien cumplirá el rol de “acompañante externo”, adulto que permanecerá donde ocurra la situación y será el/la encargado(a) de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (Orientación en caso de requerir llamado telefónico y Coordinadora PIE, quien entregará certificado de asistencia del apoderado al establecimiento.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- En el caso de que Prekínder a Sexto Básico no se encontrara la Educadora Diferencial correspondiente al nivel, el Profesor de Aula regular debe llamar a Coordinadora PIE.
- En el caso de que Séptimo a Cuarto Medio el Profesor de Aula regular debe llamar a un integrante de apoyo pedagógico y en caso de no poder comunicarse con este, comunicarse con algún integrante del equipo directivo. En situaciones extremas donde el adulto responsable no pueda comunicarse y dar aviso de la situación al personal que corresponda; un monitor previamente elegido será el encargado de dar aviso. (monitor: estudiante elegido con anterioridad y conocido por los docentes/ asistentes y el grupo curso en general).



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

3.- Etapa cuando la desregulación implica riesgos para sí mismo/a y terceros se vean en la necesidad de realizar contención física

Paso 4: Frente a una desregulación que tenga como consecuencia el riesgo a la integridad física, tercero(s) empleará(n) sistema de inmovilización con el objetivo de prevenir el peligro de lesiones.

Esto será llevado a cabo por acompañante externo Psicóloga PIE 1, Psicóloga PIE 2, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudióloga en dicho orden de prioridad para los niveles de Pre kínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio será llevado a cabo por Equipo psicosocial, Psicólogo DAE 1, Psicólogo DAE 2 o trabajadora social.

Mientras sucede la contención física, los/las Asistentes profesionales ,serán los que acompañen al profesional que se encuentre realizando el sistema de contención y que serán los encargadas de dar aviso a algún miembro de Equipo de Orientación, quienes tendrán la labor de realizar llamado telefónico y solicitar la asistencia del apoderado de manera urgente en el establecimiento y una vez que el/la estudiante logró ser regulado, sugerir al apoderado(a) realizar el retiro del establecimiento en caso de que se evalúe que es estrictamente necesario y con la finalidad de resguardar al estudiante.

En este último caso se entregará al(la) apoderado(a) “Certificado de asistencia del apoderado al establecimiento” el que se encontrará a cargo de Coordinación PIE para prekínder a Cuarto Medio, de acuerdo con el código del Trabajo, inciso primero del artículo 66 quinquies Ley TEA N°21.545 el cual debe ser firmado en primera instancia por el director y ante su ausencia por alguno de los representantes del equipo directivo de acuerdo a organigrama.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un(a) estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un(a) profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En las DEC de etapa 2 y 3 se dejará registro de la intervención en Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (Anexo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Esta tarea estará a cargo del acompañante externo, (asistente de aula /profesor de aula regular), la cual quedará archivada en la carpeta



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

individual del(la) estudiante, entregando una copia a docente jefe de curso, con firma de acta.

IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa estará a cargo de acompañante externo Psicólogo (a) PIE 1, Psicólogo (a) PIE 2, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudióloga en dicho orden de prioridad para los niveles de pre kínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio será llevado a cabo por Psicólogo DAE 1, Psicólogo DAE 2 o Trabajadora social, en este orden de prioridad.

1.- Posterior al episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, haciéndole saber al estudiante que es cuidado(a) y protegido(a), además reflejar que es necesario poder hablar de lo ocurrido para entender la situación, para así buscar soluciones y tomar acuerdos para evitar que se repita.

2.- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere, logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

3.- Debemos hacerlo/a consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

4.- Es importante trabajar la empatía y explicar la teoría de la mente, específicamente trabajar en la capacidad de percibir y así poder llegar a reflexionar-comprender las sensaciones-emociones propias y del prójimo.

En este proceso, la causa-consecuencia, el reconocimiento y expresión de emociones de forma adaptativa. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

5.- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. No se debe apresurar este proceso. Se debe



CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Programa de Integración Escolar/PIE

incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos.